



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que se presenta memorial por parte de la entidad demandante manifestando el cambio de razón y objeto social, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **noviembre 10 de 2020**.



Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1531

Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCO MULTIBANK.
Demandado: JAIRO HERNAN MEJIA JIMENEZ.
Rad. No.: 761114003003-**2014-00121-00**

ASUNTOS:

Como único asunto se tiene se presenta memorial que data del 8 de septiembre de 2020, dentro del cual se solicita tener en cuenta que mediante **resolución No. 0395 del 14 de abril de 2020** la **Superintendencia Financiera de Colombia**, autorizó a finalizar las operaciones del **BANCO MULTIBANK**.

En razón de lo anterior se modifica su razón social y cambio de objeto social para la administración de cartera, pasando a ser ahora la sociedad **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.**, diciendo que además se mantiene el mismo NIT con el cual operaba el **Banco Multibank**.

Al respecto el despacho encuentra que es viable la solicitud allegada para que surta sus efectos pertinentes dentro del asunto, adicional a ello se requiere a la parte demandante ahora LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., para que allegue al despacho copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, para que repose dentro del plenario.



En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el cambio de razón y objeto social de la parte demandante antes BANCO MULTIBANK, para que dentro del asunto en referencia y para los efectos legales se tome en adelante como **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte demandante ahora LATAM CREDIT COLOMBIA S.A, para que allegue copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, para que repose dentro del plenario

TERCERO: **INFORMAR** a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi6LSjdCS tXdLg-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWIdGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 129.

El anterior auto se notifica Hoy

11 de noviembre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria